



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. JUNIO VEINTINUEVE (29) del año dos mil veintitrés (2023).-

Rad No. 0800140530072022-00299-00

RADICADO: 2022-00299 PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

DEMANDADO: EDWIN HUMBERTO BURITACA QUINTERO, JUAN DAVID

LOPEZ URREA, OSWALDO ENRIQUE AVILA VARGAS

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante------\$(\$3.723.579.85)

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -------\$(\$3.723.579.85)

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO SECRETARIO

Firmado Por:

Mayra Alejandra Ortega Fajardo

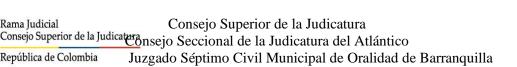
Secretaria

Juzgado Municipal Civil 007 Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b6488ad2c73aa2d9b69c60a89e2b4fea56700dc3bb4d6b67935f15863c7678c**Documento generado en 29/06/2023 03:26:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



SICGMA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. JUNIO VEINTINUEVE (29) del año dos mil veintitrés (2023).-

Rad No. 0800140530072022-00299-00

RADICADO: 2022-00299 PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

DEMANDADO: EDWIN HUMBERTO BURITACA QUINTERO, JUAN DAVID

LOPEZ URREA, OSWALDO ENRIQUE AVILA VARGAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende la anterior liquidación de costas a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L. (\$3.723.579.85).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c5d184deacce453f67665f0d2b071368366cf3e7413a516c956034d96785ba8

Documento generado en 29/06/2023 01:29:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

1